



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA

Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo:

jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, enero veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2.023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Rad. No. 47 -058- 40- 89- 001- 2021- 00056- 00

DEMANDANTE: MANUEL FRANCISCO MENDEZ ARRIETA

DEMANDADO: EVA MARIA AROCA ESPAÑA.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud de Comisionar a la ALCALDIA MUNICIPAL DE ARIGUANI, para la práctica de diligencia de Secuestro, presentada por el señor MANUEL FRANCISCO MENDEZ ARRIETA, parte demandante.

Inscrita como consta la medida de embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°. 226-19586 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato Magdalena, de propiedad de la señora EVA MARIA AROVA ESPAÑA, con c.c. 32.792.905 demandada. Por ser procedente, con fundamento en lo establecido en el artículo 205 del C.N.P. a efectos de llevar a cabo la diligencia de Secuestro solicitada al bien inmueble " SOLAR ubicado en el Difícil Ariguaní Magdalena", se le Comisiona a la ALCALDIA MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA.

Se designa como Secuestre a CARMEN PEREZ GARCIA, Désele la debida posesión.

Se le faculta al Comisionado, para reemplazar al Auxiliar en el evento que no asista o no acepte.

Por Secretaría Líbrese el correspondiente Despacho Comisorio, Envíesele toda la documentación correspondiente, al tenor del artículo 39 C.G.P.

Diligenciado, devuélvase a este Despacho para para proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por ESTADO ELECTRÓNICO; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recepcionada en el correo Institucional: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,

Firma Electrónica
MARIA ELENA BARRIOS RUIZ.

Firmado Por:
María Elena Barrios Ruiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Ariguani - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06eab3b5e1fd5f9f3ea09b74f505f91353945e8a09d44ab18ecc54ecb471a504**

Documento generado en 25/01/2023 10:19:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>